

OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS.

DECRETO EX. N° 556

MELIPILLA, 28 FEB 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1.246 de fecha 06 de octubre de 2005, que aprueba Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo.
- b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- c) El ORD. DOH – RM N° 1800, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana;
- d) El Ordinario N° 034, de fecha 27 de febrero de 2014, del Director de Obras Municipales;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- **OTORGASE**, Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo, por el período de un año, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, a la **Empresa Áridos Valdés y Compañía Limitada**, Rol Único Tributario N° 78.596.040-8, representada por don Hernán Valdés Jerez, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 7.297.849-8, ambos con domicilio en Camino a Rapel, Kilómetro dos, Melipilla.

2°.- El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros 1.0 al 1.2, aguas arriba del Puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, Comuna de Melipilla.

3°.- Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que la Empresa Áridos Valdés y Cía. Ltda., cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso árido y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa.

4°.- Es responsabilidad de la Empresa Áridos Valdés y Cía. Ltda., ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Así mismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio.

5°.- Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato de acuerdo a la normativa vigente para este tipo de faenas.

Anótese, comuníquese y archívese.




MARCIA PAVEZ MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MPM/JGS/CGA/LAM//dom.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales

CONTRATO EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ARIDOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
EMPRESA ARIDOS VALDÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA

Melipilla, diez de marzo de dos mil catorce, entre don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” la **EMPRESA ARIDOS VALDÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil cuarenta guión ocho, representada legalmente por don **HERNAN GUSTAVO VALDÉS JEREZ**, chileno, casado empresario, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos con domicilio en Camino a Rapel, kilómetro dos, Melipilla; ambos mayores de edad quienes han convenido en el siguiente contrato: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil doscientos cuarenta y seis de fecha seis de octubre de dos mil cinco, que Aprueba Ordenanza Local sobre Permiso y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo; b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios; c) El Ordinario DOH-RM número mil ochocientos, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana; d) El Ordinario número treinta y cuatro, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, del Director de Obras Municipales; e) Las facultades que me confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y f) El Decreto Exento número quinientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, que Otorga Permiso Precario para la

Extracción Mecanizada de Áridos. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en otorgar Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo a la Empresa Áridos Valdés y Compañía Limitada, en los términos que se indicarán y de conformidad a la documentación referida en la Cláusula Primero precedente. **TERCERO:** El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros uno al uno punto dos (1.0 al 1.2) aguas arriba del puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, comuna de Melipilla. **CUARTO:** El plazo del contrato es de un año, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que otorga el presente permiso. Sin perjuicio de lo anterior las partes estipulan que en el evento en que la extracción sea objeto de una licitación pública, el presente permiso sólo se extenderá hasta el llamado a la licitación, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad. **QUINTO:** Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que la Empresa Áridos Valdés y Cía Ltda., cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso áridos y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa. **SEXTO:** Los pagos de derechos municipales por la extracción deberán encontrarse al día, quedando facultada la Municipalidad para dejar sin efecto el presente permiso en caso de atraso en el pago correspondiente. **SEPTIMO:** Es responsabilidad de la Empresa Áridos Valdés y Cía Ltda., ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Asimismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio. **OCTAVO:** Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho de indemnización de ningún tipo. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería del don Hernán Gustavo

Valdés Jerez, para representar a la sociedad Áridos Valdés y Compañía Limitada, consta en la inscripción de fojas noventa y seis número ciento seis en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Documentos que se han tenido a la vista, por las partes. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la sociedad Empresa Áridos Valdés Y Compañía Limitada. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

HERNAN VALDÉS JEREZ
CNI: 7.297.849-8
Representante Legal de la sociedad
EMPRESA ARIDOS VALDÉS Y
COMPAÑÍA LIMITADA
RUT: N° 78.596.040-8

**APRUEBA CONTRATO EXTRACCION
MECANIZADA DE ARIDOS.**

DECRETO EX. N° 898

MELIPILLA, 10 ABR 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Extracción Mecanizada de Áridos, suscrito con fecha 10 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Empresa de Áridos Valdés y Compañía Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 084/2014, de fecha 03 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Extracción Mecanizada de Áridos**, suscrito con fecha 10 de marzo de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y la **Empresa Áridos Valdés y Compañía Limitada**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.596.040-0, representada legalmente por don Hernán Gustavo Valdés Jerez, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 7.297.849-8, ambos con domicilio en Camino a Rapel, Kilómetro dos, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Departamento de Inspección
- Oficina de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/